

DOSSIER

ANÁLISIS DE IMPACTO Y VIABILIDAD

ANTE LAS 176 MEDIDAS EJECUTIVAS.



GOPPRE
CUBA

Gabinete de Orientación en Políticas
Públicas y Reformas del Estado



DOSSIER: ANÁLISIS DE IMPACTO Y VIABILIDAD ANTE LAS 176 MEDIDAS EJECUTIVAS.

Entidad Emisora:	Gabinete de Orientación en Políticas Públicas y Reformas del Estado (GOPPRE)
Código Registral ID:	CUB-2026-REV176.
Clasificación:	<i>Informe de impacto económico-político</i>
Ámbito de Aplicación:	Viabilidad constitucional para nuevos actores económicos y empresas interesadas en la inversión de capital en Cuba.

Documento de trabajo oficial de GOPPRE, basado en datos a junio de 2026. Funciona como matriz de evaluación de riesgos y no constituye asesoría legal definitiva. Toda operación bajo este marco asume la ausencia de un poder judicial independiente en Cuba. Contenido protegido por derechos de autor; su uso legítimo requiere citar expresamente la fuente y respetar la integridad técnica de la organización.

CONTENIDO

.....	1
DOSSIER: ANALISIS DE IMPACTO Y VIABILIDAD ANTE LAS 176 MEDIDAS EJECUTIVAS.....	1
CONTENIDO	2
Bloque 1: Diagnóstico macroeconómico y de economía política.....	3
1.1. Introducción.	3
1.2. Situación de origen y causas del ajuste	3
1.3. ruptura de paradigmas: comparativa 2011 vs. Actualidad	4
Bloque 2: Revisión del marco de constitucionalidad de las medidas adoptadas.	6
2.1. El dilema de la legitimidad constitucional.....	6
2.2. Matriz de riesgo normativo	7
2.3. El marco institucional y legal indispensable.....	9
Bloque 3: Análisis sectorial de impacto y fricción operativa actual.....	13
3.1. Reconfiguración del sistema empresarial estatal y no estatal	13
3.2. Sector energético y mercado de combustibles	15
3.3. Transformación agraria y soberanía alimentaria.....	17
3.4. Descentralización territorial y gestión municipal	19
3.5. Mercado financiero, banca privada y flujos cambiarios	20
3.6. Mercado laboral y política fiscal.....	23
Bloque 4: Escenarios de inversión y recomendaciones	25
4.1. Escenarios estratégicos ante el despliegue de las medidas	25
4.2. Recomendaciones para la mitigación de riesgos	26
Conclusiones	27
Balance final de exposición para el inversor	28
Glosario	29
Referencias	31

Bloque 1: Diagnóstico macroeconómico y de economía política.

1.1. Introducción.

Las 176 medidas adoptadas por el Gobierno cubano y aprobadas ante la Asamblea Nacional del Poder Popular a mediados de junio de 2026 constituyen el mayor paquete de transformaciones económicas implementado en la isla desde el triunfo de la Revolución en 1959. Aunque la postura oficial del primer ministro asegura que el plan es viable y legítimo sin necesidad de reformar la constitución de 2019, nuestro informe demuestra que el nuevo diseño quiebra principios fundamentales del control centralizado absoluto. La dualidad regulatoria latente genera una contradicción material entre las nuevas reglas de mercado y el marco constitucional vigente.

La extensa lista de medidas busca **reformar para mantener** el papel del Estado ante una crisis de descapitalización e inactividad productiva insostenible. El Gobierno central reduce drásticamente su rol tradicional como administrador y distribuidor directo de recursos físicos. En su lugar, transita hacia un modelo de control financiero e indicativo, donde delega la gestión operativa y los riesgos logísticos en los sectores privado, cooperativo y extranjero. Para asegurar la legitimidad del proceso ante las bases políticas, el discurso institucional vincula de forma directa la rentabilidad de las empresas con el financiamiento de los servicios sociales universales, como los hospitales y las escuelas.

1.2. Situación de origen y causas del ajuste

Este plan de choque responde a un escenario de asfixia financiera y operativa acumulada:

- **Déficit presupuestario crítico:** El presupuesto general arrastra un saldo negativo superior a los 74,500 millones de pesos. Esta falta de liquidez obliga al Estado a imponer restricciones financieras duras, eliminando los salvatajes automáticos y reduciendo gradualmente los subsidios excesivos a las empresas estatales con pérdidas sostenidas.

- **Inflación por exceso de liquidez:** La cantidad de dinero en manos de la población y el sector no estatal (M2A) alcanza los 738,974 millones de pesos, **lo que representa el 78% de la base monetaria total del país**, fijada en 947,257 millones de pesos. Al no existir un respaldo real en la producción física de bienes, este excedente inorgánico dispara la devaluación del peso en los circuitos informales y deprime el poder de compra general.
- **Colapso energético y de transporte:** La falta estructural de combustibles y los fallos continuos en la red eléctrica paralizan la industria base y la distribución logística. Esta crisis fuerza la decisión de permitir que el capital privado y extranjero asuma la importación y comercialización de hidrocarburos, incluida la red minorista de servicentros.
- **Quiebra del abastecimiento agrícola:** El modelo centralizado de acopio de cosechas se encuentra paralizado por la falta de insumos básicos. Ante la urgencia de asegurar la alimentación y avanzar hacia la autosuficiencia de los territorios, el plan autoriza empresas privadas en el campo y la formación de precios por oferta y demanda mediante contratos directos.
- **Fuga de capital humano:** El rezago de los salarios fijos estatales frente a la inflación genera una salida constante de profesionales, técnicos e investigadores hacia el sector privado o el exterior. Esto debilita la capacidad técnica del aparato administrativo y la calidad de los servicios públicos esenciales como la salud y la educación.

1.3. ruptura de paradigmas: comparativa 2011 vs. Actualidad

El paquete de transformaciones adoptado no es una continuidad lineal de la "actualización del modelo" iniciada en el Sexto Congreso del Partido en 2011. Mientras que los lineamientos originales intentaban flexibilizar la gestión pública sin perder el control físico y el racionamiento centralizado de los recursos, el enfoque actual introduce reformas de mercado que reconfiguran de forma fáctica la estructura económica del país.

Tabla 1. Comparativa de modelos y referencias normativas.

Variable de gestión	Enfoque de 2011 Lineamientos del Partido.	Nuevo enfoque 2026 (Economía de mercado regulada)
Planificación nacional	Física y centralizada. Primacía absoluta de la planificación central sobre las tendencias del mercado. El plan estatal buscaba controlar la asignación burocrática de cuotas físicas de insumos.	Financiera e indicativa: El Estado busca abandonar progresivamente la distribución física de recursos. Las empresas accederán de forma descentralizada a insumos y divisas en el mercado.
Estructura de la propiedad	Subsistencia y control: Apertura complementaria limitada a cooperativas y licencias de trabajo por cuenta propia. Prohibición taxativa de concentración de la propiedad.	Corporativa y cruzada: Autorización formal de la gran empresa privada de más de 100 empleados, multipropiedad de negocios y venta de acciones de empresas estatales a particulares.
Banca y finanzas	Monopolio público absoluto: Control centralizado del crédito comercial y prohibición estricta de transacciones financieras o bursátiles fuera de la banca del Estado.	Ecosistema financiero mixto: Entrada de capital privado a la actividad bancaria comercial, legalización de activos virtuales (criptomonedas) y creación de un mercado de valores.
Régimen cambiario	Tasa fija e inconvertible: Tipo de cambio oficial fijo artificial que centralizaba de forma total las divisas y provocaba distorsiones contables en las empresas.	Flotación administrada: Sinceramiento cambiario mediante devaluaciones sucesivas programadas y un mercado cambiario digital con subastas en tiempo real.
Estructura de precios	Topado centralizado: Fijación estatal centralizada de precios y	Posición en la cadena de valor: Descentralización total de precios mayoristas y minoristas a

Variable de gestión	Enfoque de 2011 Lineamientos del Partido.	Nuevo enfoque 2026 (Economía de mercado regulada)
	tarifas para los productos y servicios de interés social o regulados.	empresas y municipios, usando referencias de mercado.
Esquema de subsidios	Universal al producto: Financiamiento estatal indexado a los precios de los bienes básicos, distribuidos de forma igualitaria mediante la libreta de abastecimiento.	Focalizado a la persona: Traslado de costos reales a tarifas y precios minoristas. Ayuda monetaria directa a los hogares vulnerables mediante la plataforma Soberanía.
Relación laboral	Rígida y tutelada: Escalas salariales únicas nacionales obligatorias y reordenamiento enfocado estrictamente en reducir las plantillas infladas del Estado.	Flexible y descentralizada: Eliminación de escalas salariales por empresa, pluriempleo profesional libre de trabas y despidos objetivos por causas económicas autorizados.

Bloque 2: Revisión del marco de constitucionalidad de las medidas adoptadas.

2.1. El dilema de la legitimidad constitucional

La afirmación del primer ministro que asegura que este paquete de medidas es perfectamente viable y legítimo sin necesidad de reformar la Constitución socialista de 2019, busca transmitir estabilidad política al inversor y evitar debates doctrinales complejos. Sin embargo, un análisis normativo riguroso demuestra lo contrario: **la introducción de profundas dinámicas de libre mercado genera una contradicción material evidente con el Título II de la Carta Magna de 2019, el cual rige los fundamentos económicos del país.**

El texto constitucional vigente define de manera imperativa un sistema basado en la dirección planificada de la economía y en la propiedad de todo el pueblo (a

través del Estado y el Partido único) sobre los medios fundamentales de producción. Al permitir que las empresas públicas vendan participaciones a particulares, autorizar consorcios privados de gran escala, recibir o ampliar sin límite los márgenes de beneficios o transferir el control de la banca comercial y los hidrocarburos al sector no estatal, el plan desborda el papel puramente complementario que la ley suprema le asigna a la propiedad privada.

Nota de Riesgo para inversores: Esta dualidad regulatoria sitúa a las reformas en un entorno de ambigüedad jurídica latente, como se detalla en la Matriz de riesgo normativo. Para las corporaciones, esto significa que el éxito de sus operaciones carece de un blindaje legal definitivo frente a futuros giros políticos o regulatorios del aparato burocrático.

2.2. Matriz de riesgo normativo

A continuación, se clasifican las reformas clave evaluadas por el pleno extraordinario en tres niveles de correspondencia y conflicto con el diseño constitucional actual:

Tabla 2. Matriz de correspondencia y riesgo constitucional

Nivel de riesgo	Medidas clave afectadas	Diagnóstico crítico e impacto legal
 Inconstitucionalidad material absoluta Quiebran el núcleo del modelo socialista. Riesgo extremo de precariedad legal para el inversor.	Las medidas con gravedad inconstitucional son la 14, 17, 20, 22, 27, 29, 33, 34, 38, 52, 64, 84, 99, 131, 133, 140, 150 y 169. Especialmente tiene que ver con: • Venta de acciones estatales a privados.	Conflicto: Violan la propiedad de todo el pueblo sobre los medios fundamentales (Arts. 18, 23 y 24) y la prohibición taxativa de concentrar la riqueza y activos en manos privadas (Art. 30). Impacto: Las acciones privadas, la banca y el arrendamiento y propiedad accionarial corporativa destruyen el principio de distribución basado únicamente en el trabajo personal (Arts. 31 y 65). El usufructo agrícola sin explotación

Nivel de riesgo	Medidas clave afectadas	Diagnóstico crítico e impacto legal
	• Gran empresa privada (más de 100 empleados) y multipropiedad. • Apertura de banca comercial y redes de combustible privadas. • Empresas privadas agrícolas y venta de inmuebles del Estado.	directa rompe el régimen agrario (Art. 29).
 Tensión operativa y ambigüedad Giro pragmático hacia el mercado. Generan zonas grises sujetas a la discrecionalidad burocrática.	Las medidas con tensión operativa y ambigüedad son la 1, 2, 7, 12, 21, 23, 30, 60, 70, 118, 119, 158, 165 y 168. Estas medidas juegan en un espacio de ambigüedad al tratar temas como: • Descentralización total de precios mayoristas y minoristas. • Planificación financiera con abandono de la asignación física de insumos. • Fin de subsidios universales a productos básicos.	Conflicto: Ceder la distribución y las tarifas a la oferta y la demanda desarticula la dirección planificada de la economía en función social (Art. 18) y arriesga el derecho al trato digno al consumidor (Art. 78). Impacto: El descalce entre los precios indexados al IPC y los salarios congelados del sector público genera fricciones de legitimidad distributiva (Art. 22).
 Viabilidad constitucional directa Blindaje constitucional pleno. Idóneas para operaciones comerciales e inversión inmediata.	Las medidas con viabilidad constitucional directa son las 144 restantes del paquete. Estas no requieren de una reforma al tratar temas como: • Autonomía salarial y financiera en empresas públicas sin salvatajes.	Las OSDE carecen de rango constitucional (Arts. 9, 133 y 146). Las empresas estatales tienen por ley autonomía de gestión y responden únicamente con su patrimonio comercial (Arts. 26 y 27). El municipio goza de personalidad jurídica para administrar de forma soberana sus recursos endógenos y captar fondos mediante fideicomisos territoriales (Arts. 168 y 169). Otorgar derechos de superficie cede la explotación de tierras e inmuebles sin enajenar la

Nivel de riesgo	Medidas clave afectadas	Diagnóstico crítico e impacto legal
	• Macrodescentralización de 11 competencias a los municipios. • IVA, factura electrónica y control por inteligencia artificial.	propiedad dominical del Estado (Art. 23).

2.3. El marco institucional y legal indispensable

Para que este paquete de medidas pasase de ser un plan de contingencia temporal para que el sistema político y económico encuentre algo de alivio, y se convirtiera en un entorno de negocios seguro, el Gobierno cubano debería implementar reformas legislativas estructurales y fundar agencias reguladoras independientes que rompan con la inercia del centralismo tradicional. Los requerimientos mínimos se estructurarían en tres pilares:

Pilar 1: Reformas legislativas de rango estructural

Este bloque concentra los 14 marcos normativos y modificaciones legales imperativas para dotar de viabilidad y seguridad jurídica a las medidas.

1. **Reforma constitucional del Título II:** Modificación obligatoria de los artículos de los fundamentos económicos (Arts. 18, 22, 23, 24, 29 y 30) para redefinir jurídicamente el concepto de medios fundamentales de producción, dotar de legalidad al régimen de propiedad mixta por acciones y flexibilizar los límites conceptuales a la concentración de la riqueza.
2. **Modificaciones a la ley de la inversión extranjera:** Imperativa para eliminar las agencias empleadoras forzosas, permitir la apertura de cuentas externas libres, activar el silencio administrativo positivo y garantizar por ley la libre convertibilidad y repatriación de dividendos y utilidades al exterior, blindando el ecosistema mixto contra la retención de flujos de caja y litigios internacionales.

3. **Nueva Ley de empresas:** Diseñada para disolver los límites administrativos de los objetos sociales y normar las nuevas filiales estatales.
4. **Ley de insolvencia patrimonial (Quiebra):** Programada para 2027, imperativa para canalizar extinciones, liquidaciones y subastas de activos de entidades insolventes.
5. **Nueva ley tributaria:** Marco fiscal encargado de regular el IVA gradual, la factura electrónica obligatoria y la indexación contable por devaluación.
6. **Ley de sociedades mercantiles:** Prevista para 2027, indispensable para regular las sociedades anónimas privadas, holdings y participaciones cruzadas.
7. **Ley de propiedad, posesión y uso de la tierra:** Normativa para regular la duración de los derechos de superficie, usufructos corporativos y eliminar cuotas de acopio.
8. **Nuevo código de trabajo:** Previsto para 2026-2027, encargado de normar despidos objetivos, jornadas reducidas y contratos en el sector privado.
9. **Ley de mercado de valores y compensación de títulos:** Encargada de regular las transacciones financieras no bancarias y las emisiones bursátiles corporativas.
10. **Ley de patrimonio estatal:** Prevista para 2027, destinada a delimitar con precisión qué activos comerciales públicos son susceptibles de venta.
11. **Decreto ley de petróleo y gas / Ley de transición energética:** Marco legal para instrumentar la apertura privada en hidrocarburos y la regulación de gasolineras.
12. **Ley de tratamiento de los residuos sólidos urbanos:** Destinada a normar el cobro de tarifas plenas diferenciadas a los actores corporativos comerciales.
13. **Nueva ley de educación superior:** Exigida por la Medida 67 para legalizar excepcionalmente el cobro de posgrados, consultorías científicas y capacitaciones corporativas, permitiendo el autofinanciamiento universitario sin violar la gratuidad constitucional.
14. **Ley de Seguridad Social:** Rediseño para regular las cotizaciones dobles simultáneas y reconocer los años dedicados a cuidados familiares.

Pilar 2: Agencias de supervisión independientes

Este bloque concentra cuáles son los nuevos entes reguladores que deben surgir y que serían los encargados de la fiscalización técnica del mercado, para ofrecer transparencia contable y contención de monopolios abusivos.

1. **Instituto Nacional de Activos Empresariales Estatales:** Holding público neutral (tipo SEPI o SASAC) encargado de custodiar las acciones del Estado en firmas mixtas, separando la tutela política del ministerio de la gestión propietaria.

Desaparición forzosa del entramado opaco GAESA que no está sometido al control de la ANPP ni de los marcos regulatorios nacionales o internacionales.

2. **Superintendencia de regulación de mercados y defensa de la competencia:** Órgano antimonopolio independiente encargado de sancionar la fijación abusiva de precios de importadores privados multipropietarios y monopolios públicos dominantes.
3. **Superintendencia de seguros y mercados de valores / Comisión Nacional de Valores:** Adscrita al Banco Central, encargada de supervisar el origen lícito de fondos y regular el nuevo mercado bursátil de renta fija y variable.
4. **Deposito central de valores:** Entidad tecnológica encargada de la liquidación, compensación y custodia inmutable de las acciones mediante un sistema de anotación en cuenta descentralizado.
5. **Agencia nacional de peritaje y tasación independiente:** Autoridad técnica para inventariar y tasar a valor de mercado internacional los bienes tangibles e intangibles del Estado, evitando adjudicaciones opacas por amiguismo.
6. **Instituto nacional de actores económicos no estatales:** Ente encargado del registro y trazabilidad fiscal directa de las MIPYMEs y cooperativas.
7. **Fondo de contingencia y reestructuración laboral (MTSS):** Fondo independiente del balance de las firmas, encargado de absorber e indemnizar

transitoriamente a la fuerza de trabajo cesante por motivos estructurales o tecnológicos.

8. **Fondo nacional verde de garantías (BCC):** Ente financiero adscrito al Banco Central para respaldar el riesgo crediticio de los solicitantes de tecnologías de transición energética.
9. **Oficinas de atracción de inversiones y negocios territoriales (CAM):** Estructuras en cada municipio para canalizar de forma directa los fideicomisos y proyectos de desarrollo local de la diáspora.
10. **Dirección de Inspección del Suelo y Ganadería Mayor / Agencia Local de Fomento Agrícola:** Estructuras municipales autónomas que asumen la conducción de la soberanía alimentaria en sustitución de las extinguidas delegaciones del MINAG.

Pilar 3: Especialización judicial y despolitización de datos

Este bloque concentra la infraestructura judicial neutral indispensable para la resolución de disputas comerciales y el sistema de información estadística auditable:

1. **Tribunales comerciales de quiebras y concursos de acreedores:** Salas especializadas dentro del Sistema de Tribunales Populares, dotadas de jueces autónomos y neutrales frente a ministerios y gobiernos locales para ordenar ejecuciones o embargos por deudas.
 2. **Autonomía del arbitraje comercial internacional:** Reforma del marco de resolución de disputas para validar contractualmente la sumisión de litigios a foros externos independientes (como la CCI o el CIADI), garantizando que el Estado no actúe como juez y parte.
 3. **Instituto Nacional de Estadística (Transformación absoluta de la ONEI):** Ente autónomo y despolitizado encargado de construir índices de precios (IPC e IPP) regionalizados y auditables para calcular las indexaciones anuales obligatorias de salarios y pensiones.
-

Bloque 3: Análisis sectorial de impacto y fricción operativa actual

Este bloque aplica los vectores transversales analizados en el apartado anterior a los seis pilares productivos e institucionales que sostienen la actividad económica del país. El objetivo es descomponer el inventario normativo de las 176 medidas en escenarios operativos concretos, evaluando sector por sector dónde se generan aperturas reales de mercado y dónde persisten asimetrías o riesgos de simulación.

Cada apartado está estructurado bajo una metodología analítica: primero se define el **contexto estratégico** del sector; en segundo lugar, se exponen los **avances operativos y oportunidades** que introducen dinámicas de competencia legítima; y finalmente, se detallan los **riesgos estructurales y vulnerabilidades** que amenazan la viabilidad comercial o facilitan la captura corporativa de los activos por parte del aparato burocrático intermedio.

3.1. Reconfiguración del sistema empresarial estatal y no estatal

A. Contexto estratégico del sector

El Sistema Empresarial Estatal (EES) monopoliza aproximadamente el 80% de la actividad económica en Cuba, operando históricamente como el principal emisor del déficit fiscal debido a su dependencia crónica de los subsidios y rescates del Presupuesto del Estado. Por su parte, el sector privado emergente (MIPYMEs) padece asfixia regulatoria y asimetrías competitivas directas.

La reconfiguración de este sector representa el paso más crítico de todo el paquete de reformas por dos motivos: **1)** es la única vía efectiva para frenar la emisión monetaria espuria que devalúa la moneda, y **2)** busca establecer un escenario de equivalencia competitiva que garantice que las empresas públicas y privadas operen bajo las mismas reglas de mercado. Sin este saneamiento, cualquier capital extranjero carece de proveedores eficientes y de estabilidad macroeconómica, sin mencionar la gran desconfianza jurídica que se percibe.

B. Avances operativos y oportunidades de descentralización

- **Autonomía de gestión y descentralización salarial (Medidas 105 y 114):**
Se podrían eliminar las escalas de sueldos fijas dictadas de manera centralizada por los ministerios. Las gerencias estatales recuperarían la facultad de negociar las remuneraciones de forma directa con sus comités de base, indexándolas al índice de precios (IPC) y condicionándolas estrictamente a la rentabilidad real de la firma. **Esto obligaría a transparentar la contabilidad y los balances auditados antes de autorizar repartos de utilidades.**
- **Redimensionamiento estructural y desmantelamiento de las OSDE (Medidas 119 y 152):** Se reduce, hasta su desaparición, el tamaño y las atribuciones de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE), despojándolas de sus funciones regulatorias. Esto devuelve la agilidad comercial a las fábricas y filiales de base, eliminando la intermediación administrativa que encarece los costos de producción y facilita la negociación autónoma con capital externo.
- **Sinceramiento contable y régimen de quiebra forzosa (Medidas 107, 111 y 118):** Se aplica una restricción presupuestaria dura (obligación de autofinanciarse) mediante la prohibición de rescates financieros automáticos a entidades públicas deficitarias. Las firmas estatales que arrastren pérdidas contables durante dos años consecutivos entran en liquidación obligatoria, regulándose los procedimientos de auditoría de balances, fusiones o subastas públicas de activos.

C. Riesgos estructurales y vulnerabilidades de mercado

- ❖ **Oposición pasiva del aparato burocrático intermedio (Afecta a Medidas 119, 133 y 140):** Los directores de las OSDE y las estructuras ministeriales operan tradicionalmente como feudos de poder político basados en el control físico de inventarios y recursos; todo ello sometido al control irrestricto del Partido, pero con cierta independencia dentro de los marcos centralizados del poder. El riesgo radica en que ejecuten un boicot encubierto al plan mediante demoras intencionadas en el traspaso de activos tangibles hacia

las nuevas filiales independientes, bloqueando las alianzas directas entre el capital foráneo y los actores privados locales.

- ❖ **Traspaso de ineficiencias a precios e inflación monopólica (Afecta a Medidas 117, 150, 151 y 153):** Las medidas buscan transitar hacia la libre fijación de precios mayoristas y minoristas. Sin embargo, debido a que el Estado mantiene un monopolio absoluto y centralizado sobre los sectores claves de la economía y la banca, es un riesgo posible el que las gerencias trasladen de inmediato sus costes e ineficiencias internas al precio de consumo final para simular utilidades contables rápidas, acelerando la pérdida de poder adquisitivo general. Para evitar esto y dar validez a las medidas, deberían surgir unos órganos de defensa de la libre competencia que intervengan oportunamente.

3.2. Sector energético y mercado de combustibles

A. Contexto estratégico del sector

Para contener la parálisis industrial derivada del desabastecimiento agudo de hidrocarburos, el nuevo paquete de medidas busca acabar con el monopolio de la Entidad Cuba-Petróleo (CUPET), externalizando el riesgo cambiario de la provisión logística. **El acceso a energía estable es el requisito indispensable para garantizar la continuidad de cualquier operación comercial o industrial en el país.**

B. Avances operativos y oportunidades de descentralización

- **Apertura del monopolio de hidrocarburos:** Se autoriza la participación directa del capital privado y extranjero en la importación, almacenamiento y comercialización mayorista y minorista de combustibles. Esta medida busca aliviar la caja del presupuesto central del Estado de los sobrecostos de importación, transfiriendo la gestión logística a operadores internacionales y domésticos competitivos.
- **Autosuficiencia y resiliencia en la distribución:** La reestructuración obliga a que los servicentros gestionados por cooperativas o privados incorporen sistemas fotovoltaicos con baterías de acumulación. El objetivo es que

operen de manera independiente al Sistema Eléctrico Nacional (SNE) administrado por la Unión Eléctrica (UNE), mitigando el riesgo de parálisis por apagones.

- **Flexibilidad en pasarelas financieras externas:** Se faculta a las empresas del sector el uso lícito de plataformas y pasarelas de pago radicadas en el extranjero. Esto permitiría agilizar las liquidaciones internacionales de combustibles y la compra de suministros esenciales, evadiendo las restricciones y bloqueos financieros transnacionales.

C. Riesgos estructurales y vulnerabilidades de mercado

- ❖ **Segregación de la movilidad urbana y costos logísticos:** La dolarización de las ventas minoristas de combustibles alineará las tarifas de los servicentros a los precios de paridad de importación del mercado internacional. Esto encarecerá drásticamente el transporte de cargas y pasajeros, generando un efecto de transmisión alcista hacia el resto de los bienes de consumo y asfixiando los presupuestos de los actores económicos que operan estrictamente en moneda nacional. Si el Estado no asume un alto coste de subvención podría obligar a más del 80% del país a convivir con precios de mercado para los que no está listo.
- ❖ **Descapitalización bancaria interna por fuga de liquidez:** Autorizar que las corporaciones energéticas mantengan y operen sus divisas líquidas operacionales fuera de las sucursales domésticas disminuye sensiblemente la liquidez disponible dentro del sistema interbancario cubano. Esta desconexión reduce la capacidad de la banca nacional para emitir créditos productivos tradicionales a otros sectores de la economía. De ahí que intente mitigarse la emisión de créditos con la llegada de una nueva banca privada pero que finalmente despojaría al Estado del control real de los tipos de cambio del valor de su moneda y de su proyecto de bancarización a corto y medio plazo.

3.3. Transformación agraria y soberanía alimentaria

A. Contexto estratégico del sector

La producción de alimentos se declara un asunto de seguridad nacional y de máxima importancia en la presentación de las nuevas medidas. Se busca forzar un rediseño radical de la base de explotación agraria y el desmantelamiento de los filtros administrativos tradicionales. **Este sector podría ser el indicador más visible del éxito de la reforma frente a la sociedad**, al hacer frente al descontento social y la inflación alimentaria.

B. Avances operativos y oportunidades de descentralización

- **Disolución del control agrario vertical:** Se eliminan de forma definitiva las delegaciones municipales y provinciales del Ministerio de la Agricultura (MINAG). Las competencias sobre la soberanía alimentaria y la entrega de tierras se transfieren de forma directa a la autonomía de los intendentes locales y los Consejos de Administración Municipal (CAM).
- **Emancipación comercial de la base productiva:** Se concede a las cooperativas agrícolas la facultad jurídica de realizar operaciones de comercio exterior de forma directa (importación de insumos y exportación de productos), gestionar financiamientos externos y operar cuentas bancarias corrientes en divisas líquidas, tanto en el país como en instituciones financieras extranjeras.

Aunque el gobierno cubano otorgue el permiso interno, el embargo estadounidense sigue bloqueando la banca internacional tradicional. Para operar fuera, las cooperativas se verán obligadas a usar bancos digitales (Fintech) y tendrán que demostrarle detalladamente a la banca extranjera que son 100% privadas e independientes del Estado.

- **Ampliación del plazo de usufructo y flexibilización laboral:** El otorgamiento del derecho de usufructo por tiempo indeterminado a empresas

mixtas, privadas y personas naturales elimina los límites temporales previos de explotación. Asimismo, la supresión del requisito burocrático de explotación directa por parte del titular habilita legalmente la contratación de personal asalariado, lo que facilita la gestión corporativa e inversión delegada sobre el suelo.

C. Riesgos estructurales y vulnerabilidades de mercado

- ❖ **Especulación y desvío de uso del suelo hacia activos de refugio:** Al eliminarse la obligatoriedad del trabajo directo en la tierra, agentes privados con acceso a capital o remesas podrían acaparar grandes extensiones de suelo en usufructo para utilizarlas simplemente como activos de protección contra la inflación o destinarlas exclusivamente a proyectos turísticos o forestales comerciales de retorno veloz, postergando la siembra de cultivos básicos tradicionales indispensables para el consumo nacional.
- ❖ **Exclusión del campesinado minifundista (pequeña escala):** La dolarización del mercado de insumos, semillas y equipos agrícolas concentrará la modernización tecnológica únicamente en las cooperativas exportadoras o grandes consorcios privados. El pequeño agricultor tradicional corre el riesgo de quedar marginado debido a la devaluación de sus ingresos en pesos, deprimiendo el autoabastecimiento popular en los mercados locales o proyectando un alza de los precios de sus productos para paliar el coste de su inversión, haciendo nuevamente imposible que la población tenga acceso a los productos.
- ❖ **Indefensión jurídica del usufructuario ante la expropiación unilateral:** Mantener la figura legal del usufructo en lugar de la propiedad privada de la tierra perpetúa al Estado como dueño absoluto del suelo. Ante la ausencia de un marco judicial independiente que limite el poder discrecional del Gobierno, el inversor o productor individual carece de garantías reales a largo plazo. Sin la correcta seguridad jurídica y derecho activo de propiedad privada queda expuesto a una revocación forzosa y unilateral de su derecho de explotación bajo pretextos políticos o administrativos, sin mecanismos para exigir una indemnización justa.

3.4. Descentralización territorial y gestión municipal

A. Contexto estratégico del sector

El municipio se instituye como la célula productiva fundamental de la nación, transfiriendo de forma obligatoria un paquete integral de 11 competencias estratégicas para avanzar hacia la autosuficiencia local y reducir la dependencia de las decisiones centralizadas en La Habana.

B. Avances operativos y oportunidades de descentralización

- **Autonomía fiscal territorial y fondos soberanos locales:** Se estructuran fondos soberanos en cada uno de los 168 municipios mediante la retención directa de un porcentaje de las utilidades netas generadas por todas las personas jurídicas instaladas en la demarcación, independientemente de si son estatales, cooperativas o MIPYMEs privadas.
- **Cuentas de fideicomiso blindadas:** La generalización de las cuentas de fideicomiso municipales en el sistema interbancario nacional facilita a las administraciones locales capturar la contribución territorial y gestionar presupuestos participativos directamente con las comunidades, sin interferencias ni desvíos de fondos por parte de los gobiernos provinciales.
- **Emancipación de los Proyectos de Desarrollo Local (PDL):** Se obliga a que los PDL económico-productivos maduros abandonen la tutela de la administración municipal para transformarse en sociedades mercantiles puras (MIPYMEs estatales, privadas o mixtas), sometándose a restricciones presupuestarias duras de mercado y liberando al municipio de cargas operativas.

C. Riesgos estructurales y vulnerabilidades de mercado

- ❖ **Polarización económica y autarquía regional (Fragmentación del mercado):** El país padece profundas distorsiones geográficas. Aquellos municipios con ventajas relativas instaladas (puertos, enclaves mineros, polos turísticos o fuerza laboral) capturarán y monetizarán divisas masivamente. Por el contrario, los municipios puramente agrícolas periféricos quedarán sumidos en una parálisis fiscal crónica. Sin un fondo de

compensación interterritorial redistributivo eficaz, la medida fragmentará los mercados internos. **Se pasa de la centralización absoluta a una descentralización precarizante.**

- ❖ **Insolvencia de servicios públicos básicos por déficit técnico:** Obligar a las administraciones locales (CAM) a asumir de forma autónoma y mediante esquemas crediticios el financiamiento de viales y acueductos regionales puede provocar la quiebra técnica de los municipios vulnerables. Ante la escasez estructural de cuadros técnicos capacitados en finanzas corporativas y gestión de infraestructuras, se arriesga la paralización operativa de los servicios comunitarios elementales.
- ❖ **Aparición de nuevas élites locales de control económico (Caciquismo):** Riesgo efectivo del surgimiento de una élite económica local que monopolice los entramados productivos o los fideicomisos municipales. Al descentralizar competencias financieras y regulatorias hacia los municipios sin un marco simultáneo de transparencia y auditoría externa, los funcionarios de los Consejos de Administración Municipal (CAM) y las antiguas redes de influencia sectorial pueden reconvertirse en actores privados monopólicos. Esto sustituiría el control vertical de los ministerios por un feudalismo económico regional que bloquee la competencia real y asfixie a los pequeños emprendedores sin conexiones políticas locales.

3.5. Mercado financiero, banca privada y flujos cambiarios

A. Contexto estratégico del sector

La reforma del sistema financiero es el catalizador indispensable para la asignación eficiente de capital en la economía. Busca eliminar el monopolio de la banca pública, capturar los flujos de divisas informales, establecer un mercado cambiario transparente que reduzca la incertidumbre de las operaciones comerciales y dar paso a nuevas formas de control privado de la banca y las finanzas.

B. Avances operativos y oportunidades de descentralización

- **Fin del monopolio bancario estatal:** Se autoriza la creación de instituciones financieras bancarias y no bancarias de capital privado, cooperativo y extranjero. Estas entidades operarán bajo la supervisión del Banco Central de Cuba (BCC) en igualdad de condiciones regulatorias con la banca pública, abriendo el mercado al crédito competitivo.
- **Formalización del flujo de remesas:** Se introduce la figura del agente de pago de última milla para formalizar los flujos de remesas a través de canales privados independientes. Se permite legalmente la entrega en efectivo y la modalidad de distribución a domicilio, compitiendo directamente con los canales informales.
- **Modernización operativa y adopción de activos virtuales:** Se implanta un marco regulatorio para el uso de activos virtuales (criptomonedas estables y tokens regulados) y tecnologías financieras en cobros y pagos comerciales. Asimismo, se otorga a la plataforma **Transfermóvil** una licencia oficial de institución financiera no bancaria para expandir los servicios digitales.
- **Sinceramiento cambiario y subastas en tiempo real:** Se rediseña el mercado de divisas mediante devaluaciones sucesivas programadas de la moneda nacional para corregir la brecha con el mercado informal. Este proceso está respaldado por el despliegue de un mercado cambiario digital con subastas electrónicas en tiempo real para empresas y particulares.

Riesgos estructurales y vulnerabilidades de mercado

- ❖ **Vulnerabilidad por inconstitucionalidad y riesgo de reversión regulatoria:** El marco constitucional vigente consagra el monopolio del Estado sobre los sectores estratégicos y las finanzas de la nación. Autorizar bancos privados y la libre circulación de activos virtuales genera una contradicción legal profunda que sitúa a estas nuevas instituciones en una zona de extrema inseguridad jurídica. Ante cualquier síntoma de pérdida de control político o social, la falta de separación de poderes faculta al Estado a ejecutar una reversión regulatoria fulminante de la noche a la mañana; esto implica la congelación arbitraria de cuentas privadas, la confiscación de

plataformas electrónicas y la revocación de licencias bajo acusaciones discrecionales de "especulación" o "atentado a la seguridad económica".

- ❖ **Posible opacidad financiera y blanqueo de capitales por parte de las élites:** El despliegue acelerado de la banca privada, y pasarelas digitales de criptoactivos desborda por completo la capacidad de supervisión técnica del Banco Central de Cuba (BCC). Al no existir una Unidad de Inteligencia Financiera independiente ni transparencia en los registros de beneficiarios reales, el sector se convierte en un entorno ideal para el arbitraje regulatorio y el lavado de activos. **El riesgo político más grave es que las propias élites militares y burocráticas utilicen esta banca privada fachada para legalizar capitales opacos o evadir sanciones internacionales**, lo que provocará el aislamiento definitivo del país de los circuitos financieros legítimos globales al incumplirlos estándares internacionales contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/CFT).
- ❖ **Segregación financiera y profundización de la brecha del crédito:** La entrada de instituciones bancarias privadas y cooperativas extranjeras operará bajo criterios estrictos de rentabilidad y mitigación de riesgo cambiario. Esto significa que la banca privada concentrará sus carteras de crédito y servicios avanzados exclusivamente en los sectores dolarizados y de rápido retorno (MIPYMEs de importación, turismo y grandes exportadores). Como consecuencia directa, el sector presupuestado, el pequeño agricultor tradicional y el ciudadano común que solo percibe ingresos en moneda nacional (CUP) quedarán financieramente excluidos, atrapados en una banca pública descapitalizada y sin acceso a herramientas modernas de financiamiento o protección contra la inflación.
- ❖ **Presión devaluatoria extrema por demanda acumulada:** Al unificar los segmentos de demanda e incorporar formalmente a las cooperativas y MIPYMEs al mercado cambiario oficial, la presión sobre las divisas en un entorno de escasez estructural arriesga una devaluación severa inicial del peso cubano. Esto encarecerá de forma generalizada los costos de los insumos importados para toda la economía.
- ❖ **Descapitalización de la banca pública y concentración de riesgo:** Una banca privada ágil y solvente capturará de forma inmediata los depósitos en divisas y pesos de las empresas más prósperas y eficientes. Esto dejará a

los bancos comerciales del Estado descapitalizados y severamente afectados por los altos índices de impagos de deudas (*non-performing loans*) de las empresas públicas insolventes que aún permanecen bajo su cartera.

- ❖ **Pérdida de soberanía monetaria y dolarización/cripto-digitalización caótica:** Al autorizar pasarelas de pago independientes radicadas en el extranjero y legalizar activos virtuales para transacciones comerciales, el Banco Central de Cuba (BCC) pierde de manera definitiva la capacidad de ejecutar una política monetaria y defender el valor de la moneda nacional. El mercado transitará hacia una digitalización desordenada donde el peso cubano perderá su función de reserva de valor y medio de cambio en el circuito privado. Esto reduce al BCC a un mero emisor de una moneda residual y sin respaldo, acelerando ciclos de hiperinflación destructivos en el mercado de bienes básicos, concluyendo en una pérdida de capacidad real de consumo y, finalmente, en una dolarización total de la economía.

3.6. Mercado laboral y política fiscal

A. Contexto estratégico del sector

Este eje regula las condiciones de producción de la fuerza de trabajo, la recaudación impositiva, los mecanismos de amortiguación social y el tratamiento a las fuerzas no laborales. Su objetivo es transitar de un modelo de asistencia universal ineficiente a un sistema focalizado que permita la liberación de las fuerzas productivas sin generar un colapso en los sectores más vulnerables.

B. Avances operativos y oportunidades de descentralización

- **Flexibilización laboral y pluriempleo profesional:** Se elimina la aprobación administrativa obligatoria para el ejercicio del pluriempleo de técnicos, médicos, maestros e investigadores. Esta medida libera la capacidad de la fuerza de trabajo calificada, permitiéndoles contratar sus servicios en el sector privado o asociativo para incrementar sus ingresos reales.
- **Reforma tributaria al consumo (transición al IVA):** Se sustituye el ineficiente impuesto sobre la circulación y las ventas (que generaba un efecto cascada o acumulación impositiva en la cadena) por la implementación gradual del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). El nuevo diseño

contempla tipos impositivos reducidos o tasa cero exclusivamente para los productos básicos de la canasta familiar.

- **Focalización de la asistencia social en la persona:** Se transita de manera secuencial del subsidio universal a los productos (vía libreta de abastecimiento) al subsidio directo a las personas vulnerables. Para ello se utiliza la plataforma digital Soberanía, orientada a la actualización de datos socioeconómicos en tiempo real para optimizar el gasto público.

C. Riesgos estructurales y vulnerabilidades de mercado

- ❖ **Shock inflacionario por retiro de subsidios transversales:** El retiro inmediato de los subsidios estatales a productos y servicios transversales como la electricidad, el combustible y el agua traslada los costos reales directamente a los precios mayoristas y minoristas. Esto genera presiones inflacionarias nominales que deprimen el salario real de los empleados del sector presupuestado antes de que se consolide la indexación salarial.
 - ❖ **Conflictos de gobernanza por exacción material coactiva:** Obligar de forma uniforme a todas las empresas privadas y extranjeras a financiar directamente comedores populares, donar módulos alimentarios mensuales o fijar cupos solidarios locales funciona en la práctica como un gravamen material directo no regulado. Esta imposición coactiva desincentiva la inversión extranjera, reduce los márgenes de utilidad legal y genera fricciones entre el sector privado y las administraciones locales.
 - ❖ **Peligro real de vulnerabilidad social:** La definición de subsidio directo a personas vulnerables y la desaparición del subsidio universal al mismo tiempo que un fuerte paquete de medidas económicas que liberalizaran el sistema hasta su dolarización total, implicará un aumento de la vulnerabilidad social y el riesgo de mayor afectación a los sectores laborales estatales. La actual situación empuja a la marginación a todos los estratos que no tengan acceso al dólar y genera, per se, clases sociales con una alta brecha de desigualdad que desincentivará la producción pública, aumentará índices de delincuencia en focos geográficos, multiplicará las ratios de pobreza extrema y provocará un aumento en los gastos subsidiarios y de seguridad pública.
-

Bloque 4: Escenarios de inversión y recomendaciones

4.1. Escenarios estratégicos ante el despliegue de las medidas

El impacto combinado de las 176 medidas, ejecutadas en un entorno de fragilidad institucional y ausencia de separación de poderes, proyecta tres escenarios probables de evolución a corto y mediano plazo. Estos modelos sirven para anticipar las dinámicas tanto del mercado cambiario como del comportamiento de los actores involucrados:

- 1. Escenario de enclave dolarizado y segregación operativa (Alta probabilidad):** Las empresas extranjeras y los grandes consorcios mixtos logran operar de forma aislada reteniendo divisas y utilizando cuentas en el exterior mediante pasarelas Fintech alternativas. Este segmento sobrevive desconectándose de la devaluación del peso cubano (CUP), pero opera en un ecosistema frágil debido a la incapacidad de la oferta nacional para proveer insumos de calidad y al riesgo constante de contaminación reputacional por la cercanía de intermediarios estatales.
- 2. Escenario de asfixia regulatoria y sumersión informal (Media-alta probabilidad):** Ante el temor del aparato político al crecimiento autónomo de una clase empresarial privada mediana y de la acumulación de propiedad, el régimen activa regulaciones impositivas punitivas, controles de precios topados arbitrarios, auditorías coactivas y captura del capital expuesto. Esto fuerza a las MIPYMEs y cooperativas a sub-declarar personal, ocultar utilidades y operar en la economía informal, contrayendo la base impositiva real y profundizando la crisis fiscal.
- 3. Escenario de insolvencia sistémica y quiebra en cadena (Alta probabilidad):** El retiro de subsidios directos a las empresas estatales y el shock inflacionario de costos derivado de las devaluaciones programadas desatan la quiebra técnica masiva del aparato público ineficiente. Al no existir un marco de liquidación transparente, este proceso genera una espiral de impagos en cadena que destruye las líneas de crédito de la banca comercial pública, arrastrando a proveedores privados y paralizando sectores enteros dependientes de contratos estatales.

PAIS DE RIESGO

Incluso con la implementación formal de las 176 medidas, **Cuba retiene un índice de riesgo de pérdida de capital o confiscación regulatoria superior al 90%**. El nuevo marco normativo no constituye una apertura económica con garantías jurídicas, sino un mecanismo de transferencia de crisis donde el Estado delega el desabastecimiento en los actores privados mientras retiene la facultad absoluta de revertir las licencias y confiscar flujos financieros de manera unilateral.

4.2. Recomendaciones para la mitigación de riesgos

Para operar o evaluar operaciones bajo el nuevo marco normativo, sería un error confiar en la literalidad de los decretos estatales. Los actores económicos y deben aplicar los siguientes protocolos estrictos de autoprotección y mitigación de riesgos:

A. Descuento por precariedad del usufructo y amortización acelerada: Al amparo de las reformas de tenencia de la tierra, todo derecho de usufructo "indefinido" debe ser tratado financieramente como un activo de alto riesgo y base jurídica precaria. Los inversores no deben comprometer grandes capitales en infraestructura fija no recuperable sujeta al suelo. La estrategia exige diseñar modelos de negocio de amortización acelerada (retorno de inversión inferior a 36 meses) y diversificar los activos tangibles fuera del control físico directo del Estado para neutralizar el riesgo latente de revocación unilateral sin indemnización.

B. Exigencia de jurisdicción extranjera y arbitraje internacional: Toda relación contractual con empresas públicas cubanas o administraciones locales (CAM) debe rechazar explícitamente la sumisión a los tribunales provinciales o nacionales de la isla, dada su total falta de independencia judicial. Los contratos mercantiles deben blindarse bajo cláusulas de arbitraje internacional en terceras jurisdicciones neutrales (tribunales internacionales). Asimismo, cualquier encargo comercial debe exigir pactos colaterales o garantías reales prendarias

depositadas en cuentas fideicomiso fuera de Cuba para cubrir el riesgo inminente de impago por insolvencia estatal.

C. Blindaje financiero mediante pasarelas desestatizadas y criptoactivos:

Ante la volatilidad extrema del peso cubano y el riesgo de colapso u opacidad de la banca pública nacional (expuesta a inclusión en listas grises), es imperativo aislar los flujos de caja corporativos. Se debe priorizar el uso operativo de licencias de pasarelas de pago internacionales y activos virtuales autorizados para la liquidación de transacciones mayoristas. Las cuentas domésticas en Cuba deben reducirse al mínimo indispensable para gastos operativos corrientes en moneda local, resguardando el grueso de la liquidez en circuitos financieros internacionales inmunes a congelamientos arbitrarios del Banco Central de Cuba.

D. Neutralización contractual de la exacción material local: Para mitigar la coacción material contenida en las demandas de responsabilidad social municipales (impuestas de forma discrecional por las élites locales bajo el amparo de las medidas de desarrollo local), las corporaciones deben condicionar formalmente cualquier aporte comunitario. Todo desembolso tecnológico, de infraestructura verde o donación local debe estar pre-pactado por escrito mediante contratos de contrapartida vinculantes que se traduzcan de forma automática en deducciones fiscales directas y créditos sobre el Impuesto de Utilidades de la ONAT. Si el municipio se niega a contractualizar el beneficio fiscal, el aporte debe rechazarse para evitar extorsiones económicas sistemáticas sin amparo legal.

Conclusiones

Las 176 medidas aprobadas marcan el cambio de rumbo más profundo en la gestión económica de Cuba en las últimas décadas, superando el alcance de las reformas del año 2011. Los datos del presupuesto oficial justifican la urgencia de estas transformaciones: el déficit fiscal supera los -74,500 millones de pesos y el **78%** de la base monetaria del país (738,974 millones de pesos de un total de 947,257 millones) está acumulado en la calle fuera del control estatal directo. Ante este escenario, el Estado busca reducir su rol tradicional como distribuidor de recursos físicos y asume una función de control financiero e indicativo,

transfiriendo los costos operativos y los riesgos de abastecimiento directo al sector privado, cooperativo y extranjero.

La afirmación del Gobierno de que no es necesario reformar la Constitución de 2019 no es sólida desde el punto de vista técnico. No es posible integrar de manera definitiva las distintas medidas de cambio económico (de la Constitución comunista-socialista al libre mercado) con un texto constitucional que prohíbe explícitamente la concentración de la riqueza en manos particulares y exige la primacía de la planificación centralizada. Esta contradicción sitúa a las medidas más atractivas para el capital en una zona de precarización jurídica, expuestas a la resistencia burocrática de los ministerios y las OSDE, o a intervenciones de los gobiernos locales en la fijación de precios ante brotes de descontento social por la inflación.

Balance final de exposición para el inversor

Para evaluar u operar bajo este escenario de alta fricción, las directrices corporativas deben abandonar la lógica de inversión tradicional y ceñirse a tres pautas estrictas de mitigación:

- **Bloqueo absoluto a la compra de activos fijos estatales:** Adquirir naves, industrias o infraestructura física del Estado genera un riesgo de inconstitucionalidad material inmediato. Ante la ausencia de un marco legal de propiedad privada sobre estos bienes, cualquier cambio político o reclamación de derechos preexistentes invalidará la transacción de forma retroactiva.
- **Tratamiento del usufructo como activo volátil de amortización acelerada:** Es un error metodológico considerar el usufructo indefinido como una garantía jurídica robusta. Al mantener el Estado la propiedad abstracta y absoluta del suelo, el usufructo funciona como una concesión precaria. Cualquier proyecto sobre tierras usufructuadas debe calcularse bajo esquemas de retorno de inversión rápidos (menores a 36 meses), asumiendo la vulnerabilidad de una revocación unilateral sin indemnización justa.

- **Exigencia de jurisdicción extranjera y pasarelas desestatizadas:** Las relaciones comerciales no deben someterse a los tribunales domésticos ni depender de la liquidez de la banca pública cubana. Todo contrato debe refrendarse bajo arbitraje internacional y los flujos financieros de cobros y pagos deben canalizarse a través de pasarelas Fintech externas o activos virtuales autorizados, minimizando el capital estacionario dentro del circuito bancario nacional.

Glosario

- **ALD/CFT:** Antilavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo. Conjunto de estándares y normativas regulatorias internacionales para prevenir la legitimación de capitales ilícitos.
- **ANPP:** Asamblea Nacional del Poder Popular. Órgano supremo del poder del Estado legislativo en Cuba.
- **BCC:** Banco Central de Cuba. Institución rectora del sistema financiero, monetario y bancario nacional.
- **CAM:** Consejo de la Administración Municipal. Órgano ejecutivo-administrativo encargado de dirigir la economía local a nivel de municipio.
- **CCI:** Cámara de Comercio Internacional. Institución global de referencia para el arbitraje comercial y la resolución de disputas corporativas transnacionales.
- **CIADI:** Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Organismo del Banco Mundial propuesto como foro de arbitraje externo neutral.
- **CUP:** Peso Cubano. Moneda nacional de curso legal en la isla, sujeta a presiones de devaluación e hiperinflación en el mercado informal.
- **CUPET:** Unión Cuba-Petróleo. Empresa estatal monopólica encargada de toda la cadena de valor de importación, refinación y distribución de hidrocarburos.

- **EES:** Empresa Estatal Socialista. Sujeto económico principal del modelo cubano, actualmente bajo reconfiguración salarial y sometido a restricciones presupuestarias duras.
- **ETECSA:** Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. Monopolio estatal encargado de la infraestructura tecnológica, conectividad de datos y telecomunicaciones de la nación.
- **GAESA:** Grupo de Administración Empresarial S.A. Conglomerado corporativo militar opaco que controla los sectores más dinámicos de la economía sin auditoría directa del presupuesto fiscal ordinario de la ANPP.
- **IPC:** Índice de Precios al Consumidor. Indicador estadístico que mide la evolución de la inflación minorista y el costo de la vida.
- **IVA:** Impuesto sobre el Valor Añadido (o Valor Agregado). Tributo indirecto sobre el consumo propuesto para sustituir al ineficiente impuesto en cascada.
- **M2A:** Liquidez monetaria agregada en manos de la población y el sector no estatal. Representa el circulante fuera del control y encaje del sistema interbancario cubano.
- **MINAG:** Ministerio de la Agricultura. Órgano de la Administración Central del Estado encargado de dirigir la política agropecuaria y forestal de la nación (cuyas delegaciones verticales se extinguen en la reforma).
- **MIPYMEs:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Figuras jurídicas societarias con personalidad jurídica propia que componen el sector privado y estatal de escala media.
- **MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organismo estatal encargado de regular las políticas laborales, plantillas presupuestadas y fondos de contingencia de la fuerza de trabajo.
- **OACE:** Organismos de la Administración Central del Estado. Ministerios, institutos y entidades nacionales que ejercen la dirección centralizada de los sectores públicos.
- **OFAC:** *Office of Foreign Assets Control* (Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU.). Agencia del Departamento del Tesoro encargada de administrar las sanciones financieras y otorgar licencias excepcionales al sector privado cubano.

- **ONAT:** Oficina Nacional de Administración Tributaria. Agencia fiscal del Estado encargada de la gestión, recaudación y fiscalización de los impuestos en Cuba.
- **ONEI:** Oficina Nacional de Estadística e Información. Órgano institucional encargado de centralizar los registros y balances macroeconómicos de la nación.
- **OSDE:** Organización Superior de Dirección Empresarial. Estructuras burocráticas intermedias de control estatal (holdings obligatorios) que agrupan a las empresas de base por sectores.
- **PCC:** Partido Comunista de Cuba. Organización política consagrada constitucionalmente como la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado.
- **PDL:** Proyecto de Desarrollo Local. Iniciativas económico-productivas de base municipal que deben transformarse obligatoriamente en sociedades mercantiles autónomas.
- **TCP:** Trabajador por Cuenta Propia. Modalidad de empleo independiente individual sin personalidad jurídica, sujeta a transitar hacia figuras de MIPYMEs formales.
- **UNE:** Unión Eléctrica. Monopolio público nacional encargado de la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica del país.

Referencias

- *Lineamientos de la Política Económica y Social.* Directrices aprobadas en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) en abril de 2011, utilizadas como base histórica de comparación del modelo económico.
<https://www.cuba.cu/gobierno/documentos/2011/esp/160711i.pdf>
- *Programa de Gobierno 2026.* Programa económico y social del Gobierno de la República de Cuba para el año 2026, contentivo de los objetivos macroeconómicos, presupuestos estatales y metas financieras de cumplimiento.

https://www.presidencia.gob.cu/media/filer/public/2026/04/01/programa_economico_y_social_del_gobierno_2026.pdf

- *Lista de 176 medidas económicas y sociales* anunciadas por el Gobierno cubano en pleno extraordinario el junio 2026.